

Quillota, 25 de Enero de 2023.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

**D.A. NUM: 1.239 /VISTOS:**

1. Oficio Ordinario N°13/2023 de 04 de enero de 2023, de Director del Departamento de Salud Municipal a Alcalde, en que solicita aprobar contrato de licitación **“CONTRATO DE SUMINISTRO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE GRUPOS ELECTRÓGENOS – CENTROS DE SALUD, COMUNA DE QUILLOTA”**, licitada a través del sistema Mercado Público adquisición N° 2832-53-LE22, Proveedor Adjudicado: DYNAMO ELECTRIC SPA;
2. Contrato de Suministro de Mantenimiento Preventiva y Correctiva de Grupo Electrógenos – Centros de Salud Comuna de Quillota, entre la I. Municipalidad de Quillota con Dynamo Electric Spa, de 02 de diciembre de 2022;
3. Certificado de Fianza N° F0017543, por la suma de \$800.000, de ProGarantía S.A.G.R, a favor de Departamento de Salud de la Municipalidad de Quillota, por fiel cumplimiento del contrato;
4. Decreto Alcaldicio N°11.063 de 02 de diciembre de 2022, que adjudicó la Licitación Pública ID 2832-53-LE22, denominada **“CONTRATO DE SUMINISTRO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE GRUPOS ELECTRÓGENOS - CENTROS DE SALUD COMUNA DE QUILLOTA”**;
5. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO**

**PRIMERO: APRUÉBASE** el siguiente **“CONTRATO DE SUMINISTRO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE GRUPOS ELECTRÓGENOS - CENTROS DE SALUD COMUNA DE QUILLOTA”**:

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección del Depto. Salud 4. Adquisiciones del Depto. Salud 5. Unidad Técnica Programática del Depto. de Salud 6. Secretaría Municipal 7. Archivo  
PVH/DMB/aoc.-

**CONTRATO DE SUMINISTRO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y  
CORRECTIVA DE GRUPOS ELECTRÓGENOS - CENTROS DE SALUD  
COMUNA DE QUILLOTA**

**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**

**CON**

**DYNAMO ELECTRIC SPA**

En Quillota, a 02 de diciembre del año 2022, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, Rut N°69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde don **ÓSCAR RODOLFO CALDERÓN SÁNCHEZ**, chileno, asistente social, cédula nacional de identidad N°8.477.743-9, ambos domiciliados en calle Maipú N°330, segundo piso, comuna de Quillota, en adelante "la Municipalidad" o "el Alcalde"; y por la otra parte, la empresa **DYNAMO ELECTRIC SPA**, Rut N°77.047.846-4, representada legalmente por don **MARIO ELÍAS CRUCES MUÑOZ**, cédula nacional de identidad N°11.900.698-8, ambos con domicilio en calle Avenida Alonso de Córdova N°5870, depto. 413, Las Condes, fono 569 32256868, en adelante "el contratista", se ha convenido el siguiente contrato:

**PRIMERO: ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO.** Mediante oficios N°6171, de fecha 18 de noviembre de 2022, el Director del Departamento de Salud, envía el informe final de la Comisión Evaluadora donde se sugiere al señor Alcalde autorice la adjudicación de la Licitación Pública, realizada a través del Sistema Chile Compra, adquisición ID N°2832-53-LE22, denominada "**CONTRATO DE SUMINISTRO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE GRUPOS ELECTRÓGENOS - CENTROS DE SALUD COMUNA DE QUILLOTA**". Con los antecedentes antes expuestos, en virtud del decreto alcaldicio N°11.063, de fecha 02 de diciembre del año 2022, se adjudica al oferente **DYNAMO ELECTRIC SPA**, la ejecución del servicio señalado anteriormente.

**SEGUNDO: CONTRATACIÓN.** Por el presente instrumento don **ÓSCAR RODOLFO CALDERÓN SÁNCHEZ**, en representación de la I. Municipalidad de Quillota, contrata con la empresa **DYNAMO ELECTRIC SPA**, la prestación de servicios denominada "**CONTRATO DE SUMINISTRO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE GRUPOS ELECTRÓGENOS - CENTROS DE SALUD COMUNA DE QUILLOTA**", quien acepta la obligación y responsabilidad de prestar los servicios indicados y detallados en las Especificaciones Técnicas de la licitación, según los requerimientos exigidos por el Departamento de Salud de la comuna de Quillota, prestaciones solicitadas que allí se señalan de manera expresa.

**TERCERO: UNIDAD TÉCNICA Y SUPERVISIÓN.** El Departamento de Salud de Quillota, fijara las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato. Corresponderá a la Unidad Municipal, a través de la Inspección Técnica, que en este caso corresponde a don Luis Vera Suazo, Encargado de Mantención del Departamento de Salud o quien le subrogue, dar el visto bueno del servicio prestado, así como también, determinar las multas en caso de proceder su aplicación. Lo anterior, en su calidad de Unidad Técnica encargada de velar por el fiel cumplimiento del contrato.

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección del Depto. Salud 4. Adquisiciones del Depto. Salud 5. Unidad Técnica Programática del Depto. de Salud 6. Secretaría Municipal 7. Archivo

**PVH/DMB/aoc.-**

**CUARTO: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El pago de la factura del o los servicios, será dentro de los 30 días siguientes previa a recepción conforme de la totalidad del o los servicios contratados de acuerdo con la Orden de Compra emitida por el Departamento de Salud de Quillota y enviada por el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Para proceder al pago de la factura se deberá obligatoriamente adjuntar los siguientes documentos de respaldo de la compra: a) Factura, con certificado de recepción conforme de Inspector Técnico designado para el contrato; b) Guía de despacho; c) Decreto Alcaldicio Aprobación de Contrato; d) Copia de Orden de Compra Mercado Público en estado de aceptada; e) Orden de Compra Sistema interno de Adquisiciones; f) Informe de avance Presupuestario de la licitación; g) Informe de recepción conforme del servicio realizado. En caso de que la Factura presente algún error, el Departamento de Salud de Quillota dispondrá de 8 días corridos para hacer las observaciones correspondientes al adjudicatario. Éste dispondrá a su vez de 10 días hábiles para subsanar los errores. La nueva factura o Nota de crédito, según sea el caso, sufrirá el mismo trámite formal que el documento original, salvo que, por tratarse de una segunda tramitación, el plazo para su pago será de 20 días corridos desde su recepción conforme. La suma total de dinero disponible para la prestación de los servicios contratados es de **\$16.000.000.- (dieciséis millones de pesos) IVA incluido.**

**QUINTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO.** El contrato regirá por un periodo de 24 meses a contar de la fecha del decreto alcaldicio que aprueba la adjudicación.

**SEXTO: DOCUMENTOS ANEXOS.** Se entiende formar parte del presente contrato todos los documentos anexos a la licitación y adjudicación del mismo, como las Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas del servicio contratado, así como también, el decreto alcaldicio que aprueba dichos instrumentos, y por otro lado, la oferta presentada por el contratista y el decreto alcaldicio que adjudica el servicio. Lo anterior no se inserta por ser conocido de las partes, y el contratista declara expresamente conocerlos y aceptarlos en todo su contenido, así como también, asume la responsabilidad de dar fiel, íntegro y oportuno cumplimiento a lo establecido en los instrumentos antes mencionados.

**SÉPTIMO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El contratista deberá entregar al momento de la suscripción del contrato, uno o más instrumentos financieros de la misma naturaleza pagaderos a la vista y con carácter de irrevocable, **que en conjunto representen el 5% del monto total del contrato correspondiente de la suma de la o las líneas adjudicadas**, tomada en pesos chilenos y extendida a nombre del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Quillota, RUT N°69.260.400-8, con la finalidad de garantizar el correcto y oportuno fiel cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del adjudicatario, contratistas y subcontratistas, según corresponda. La vigencia de esta garantía será por 24 meses, más sesenta (60) días hábiles adicionales necesarios para el término efectivo del contrato, los que serán contados desde la fecha de notificación de la adjudicación a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración (Mercado Público). La Glosa deberá ser la siguiente: "Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de la Licitación Pública Contrato de Suministro de Mantenimiento Preventiva y Correctiva de Grupos Electrogeneradores - Centros de Salud Comuna de Quillota. Dicha garantía podrá otorgarse de manera electrónica, ajustándose a la Ley N°19.799 o con documento físico, que podrá ser enviada por correo certificado o entregada en la Oficina de la Dirección del Departamento de Salud ubicado en Calle Clorindo Veliz N°520 Población México, Quillota, en el siguiente

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección del Depto. Salud
4. Adquisiciones del Depto. Salud
5. Unidad Técnica Programática del Depto. de Salud
6. Secretaría Municipal
7. Archivo

PVH/DMB/aoc.-

horario: lunes a jueves de 8:30 hasta 17:00 y viernes de 08:30 hasta 16:00 horas. En cualquier caso, la garantía deberá encontrarse a disposición del Departamento de Salud a más tardar al momento de la firma del contrato. Cabe mencionar que si en dicho documento no se puede agregar glosa deberá adjuntar un certificado que lo exprese. Esta deberá ir acompañada del contrato firmado por el contratista. En caso de aprobarse aumento o disminución de contrato en los términos consignado en el artículo 8 de las bases administrativas, se deberá reemplazar o ajustar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, de manera tal de mantener las características y el porcentaje establecido en las Bases. Se aceptará una Garantía complementaria a la original. Será responsabilidad del contratista realizar los trámites pertinentes para mantener vigente la garantía del contrato, si este se prorrogare, el no cumplimiento de este trámite será motivo suficiente para que el Departamento de Salud, ponga término anticipado al contrato. Esta garantía se otorgará para caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al adjudicado, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por vía administrativa, por decisión de la I. Municipalidad de Quillota, si precede alguna de las causales estipuladas en el artículo 27 de las bases de licitación, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza, para con cargo a ella, cobrarse las indemnizaciones y multas causadas por el incumplimiento y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle. El cobro se hará efectivo a través dictación del correspondiente Decreto Alcaldicio. Esta garantía será restituida en forma definitiva una vez cumplido el plazo de 60 días hábiles desde el término total de vigencia del servicio. Lo anterior siempre y cuando así lo amente la Inspección Técnica, debiendo para este efecto el contratista, solicitar su devolución por escrito a dicha Inspección, quien dará el visto bueno para su retiro físico en la Unidad de Tesorería, dependiente de la Subdirección de Finanzas del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Quillota.

**OCTAVO: APLICACIÓN DE MULTAS.** El Departamento de Salud de Quillota, se reserva el derecho de solicitar según corresponda a través de la Inspección Técnica, previo informe fundado la aplicación vía administrativa de multas al proveedor por incumplimiento establecido en las presentes bases administrativas y bases técnicas, oferta y contrato. Las multas aplicadas serán descontadas del total de los servicios involucrados solicitados en la respectiva Orden de Compra (incluye IVA) mediante nota de crédito, independiente del cobro de la garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato, si correspondiere. Con todo, el monto máximo de multas a aplicar será del 20% del valor neto del respectivo contrato. Las causales de multas son las siguientes: A) Por incumplimiento de su Oferta: El contratista, se hará acreedor de una multa equivalente al 5% del total de los servicios solicitados en la respectiva Orden de Compra (incluye IVA), por la siguiente causal: i) Por incumplimiento de los servicios de mantención de los equipos en las fechas acordadas; ii) Por incumplimiento de las reparaciones solicitadas y dejar los equipos inoperativos; iii) Por incumplimiento de las instrucciones de la inspección técnica del servicio. Para efectos de la aplicación de las multas, se considerará la fecha efectiva del Inicio del Servicio. Todo plazo adicional que se requiera para dar cumplimiento a lo señalado, será considerado como atraso. Además, por este motivo, la I. Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de aplicar la Resolución del Contrato. B) Por cada día corrido de atraso: el proveedor, se hará acreedor de una multa equivalente al 5% del total de los servicios solicitados en la respectiva Orden de Compra (incluye IVA), por la siguiente causal: i) Por incumplimiento del plazo acordado para la realización de cada mantención; ii) Por incumplimiento del plazo acordado para la realización de cada reparación; iii) Por incumplimiento del plazo otorgado para subsanar observaciones. Para efectos de la aplicación de la multa, esta se realizará por cada servicio acordado y no

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección del Depto. Salud
4. Adquisiciones del Depto. Salud
5. Unidad Técnica Programática del Depto. de Salud
6. Secretaría Municipal
7. Archivo

PVH/DMB/aoc.-

entregado por día corrido de atraso desde la fecha de aceptación de la orden de compra o de la notificación del requerimiento generado por la Inspección técnica. Todo plazo adicional que se requiera para dar cumplimiento a lo señalado será considerado como atraso. Por su parte, el procedimiento de aplicación de multas y de reclamación de las mismas corresponde al establecido en los artículos 31 y 32 de las bases administrativas.

**NOVENO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.** El contrato quedará terminado, por disposición del Departamento de Salud de Quillota en los casos señalados en el artículo 13 de la Ley N°19.886 y artículo 77 del Reglamento de dicha Ley, además de los siguientes casos:

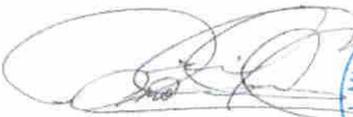
- a) Si a juicio de la Unidad Técnica no se ha ejecutado el servicio ofertado o no cumple con las obligaciones estipuladas;
  - b) Si conforme a la autorización presupuestaria que, anualmente provienen desde el Departamento de Salud de Quillota, no existiera presupuesto disponible para el correspondiente ejercicio presupuestario;
  - c) Si el adjudicado no cumple con las Obligaciones Laborales y Sociales de los trabajadores (Ley N°20.238);
  - d) Si el contratista supera el límite de 20% conforme a lo estipulado en el artículo 30 relativo a multas por incumplimiento de las bases de licitación.
- Si se verifica cualquiera de las situaciones enunciadas anteriormente, el Departamento de Salud de Quillota podrá proceder a poner término al contrato, dictando la resolución correspondiente, la cual, a su vez, será publicada en el sistema de información.

**DÉCIMO: PRÓRROGA DE COMPETENCIA.** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la comuna de Quillota sometiéndose a la competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.

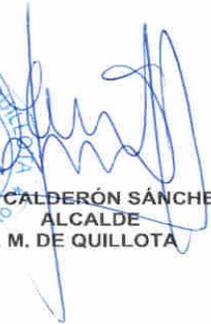
**DÉCIMO PRIMERO: EJEMPLARES.** El presente contrato se firma en siete ejemplares, quedando uno en poder de cada parte, y los otros en las respectivas unidades municipales.

En conformidad, y previa lectura, firman:

  
DYNAMO ELECTRIC  
dynamoelectric.cl  
www.dynamoelectric.cl

  
DYNAMO ELECTRIC SPA  
CONTARTISTA  
REPRESENTANTE LEGAL  
MARIO ELÍAS CRUCES MUÑOZ

  
ALCALDE  
I. M. DE QUILLOTA

  
ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ  
ALCALDE  
I. M. DE QUILLOTA

**SEGUNDO:** **ADOpte** el Director del Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

  
Firmado Digitalmente por  
DIONISIO MANZO BARBOZA  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
MINISTRO DE FE

  
Firmado Digitalmente por  
PAULA VÁSQUEZ HENRIQUEZ  
TRABAJADORA SOCIAL  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
ALCALDESA (S)

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección del Depto. Salud 4. Adquisiciones del Depto. Salud 5. Unidad Técnica Programática del Depto. de Salud 6. Secretaría Municipal 7. Archivo

PVH/DMB/aoc.-